

Ing. Humberto Santillana Díaz

México, D.F., a 23 de octubre del 2015

2015 OCT 23 AM 11:37

COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD
Sub Comité de Testigos Sociales
Av. Cuauhtémoc No. 536, Piso 8
Col. Narvarte, Delegación Benito Juárez
México, D.F., C.P. 03020

At'n: Lic. Gustavo E. Varela Ruiz
Presidente

Ref.: Proyecto "234 SLT 1302
Transformación del Noreste (clave
0718TOQ0034)

Asunto: Informe Final

Muy señor nuestro:

En relación a su oficio No. CFE/AI/SPC/DA/003/2015 de fecha 11 de septiembre del actual, en el que me comunica mi designación como Testigo Social (TS) de la obra de referencia, la cual estará sujeta a los lineamientos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas (LOPSRM) y al Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados a las Mismas (RLOPSRM), misma que ha sido clasificada como:

"Licitación Pública Internacional bajo la Cobertura de Tratados que integra actividades a precio alzado para la ejecución de todas las obras necesarias para la construcción e instalación de 1 (una) subestación eléctrica de potencia con relación de transformación 400/115 V, con una capacidad total de 500 MVA, 75 MVA_r y 8 (ocho) alimentadores y 5 (cinco) líneas de transmisión con voltajes de 400 Kv y 115 Kv con una longitud total de 25.2 Km-c que se localiza en el Estado de Coahuila de los Estados Unidos Mexicanos".

Ing. Humberto Santillana Díaz

Misma que fue convocada por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) a través de la Gerencia de Proyectos de Líneas de Transmisión y Subestaciones (GPLTyS), el pasado 28 de mayo del actual con el procedimiento No. LOQ-018TQ054-T15-2015, en la que especifica que la misma corresponde a Licitación Internacional, bajo la Cobertura de Tratados. Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 30 III (a) de la LOPSRM, por medio de la presente remito a usted el Testimonio correspondiente a mi participación como TS en base a lo establecido en el Art. 27 (Bis), Incisos I y IV (c) de la LOPSRM y al Art. 56 del RLOPSRM, el cual tiene como objeto dejar constancia ante la sociedad de que la misma se desarrolló propiciando legalidad, transparencia y objetividad que indica la Normatividad Vigente.

I. ANTECEDENTES

Como resultado de la Reforma Energética, la CFE experimentó modificaciones substanciales, una de las cuales lo obliga a disponer de instrumentos por la selección de representantes honoríficos de la sociedad civil (TS) que participen en las contrataciones relevantes para el Estado, para lo cual se instaló el Subcomité de Testigos Sociales, el cual está regido por Reglas de Operación, quedando establecido en la Regla Cuarta, Fracción III (h) y Regla Tercera Fracciones II y III la designación de TS, por lo que la Lic. Carolina Tavera García, Secretaría Técnica del Subcomité de TS de la CFE, me comunicó mi designación al respecto en el oficio antes referido de fecha 11 de septiembre del actual.

De acuerdo a lo establecido en el oficio en cuestión, me puse en contacto con el Ing. Pablo Real Pozo del Castillo, Gerente de Proyectos de Líneas de Transmisión y Subestaciones, encargado de llevar a cabo el Proceso de la Licitación, estableciéndose una reunión, misma que se llevó a cabo el pasado 15 de septiembre del actual, en la que se me dio una amplia información del Alcance del Proyecto y en la que se me expuso que la Licitación en cuestión se encontraba en proceso, por lo que el alcance de mis actividades como TS no corresponderá a lo indicado en el Art. 55 (II) del RLOPSRM, llevando a cabo una revisión de lo ya ejecutado y participación activa en lo faltante por desarrollar, de acuerdo al programa de eventos, encontrándose en la etapa de revisión y análisis de las ofertas presentadas por los Licitantes interesados en participar en la Licitación, proporcionándome un disco compacto con la siguiente información:

- Proyecto de Convocatoria
- Convocatoria (Rev. 0)
- Juntas de Aclaraciones
- Acta de Visita al Sitio
- Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones

Tomando en cuenta que la Licitación en cuestión está sujeta a la LOPSRM y su reglamento, procedí a la revisión de toda la información que me fue proporcionada, verificando el cumplimiento de los lineamientos establecidos al respecto en la Convocatoria y la Normatividad Vigente, además de indicar en su caso comentarios, que aun cuando corresponden a actividades concluidas, pudiesen contribuir a obtener las mejores condiciones de contratación para la CFE en futuros procesos licitatorios, remitiéndose los mismos en oficio s/n de fecha 28 de septiembre del actual.

II. PROCESO DE LA LICITACIÓN

II.1 Pre Convocatoria

Su publicación fue el 28 de abril de 2015, con anterioridad a la Convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el antepenúltimo párrafo del Art. 31 de la LOPSRM, en lo que respecta a su difusión en Compranet al menos 10 días hábiles, con anterioridad a la publicación de la Convocatoria, misma que se publicó el 28 de mayo de 2015, cumpliéndose el plazo antes indicado, desconociendo si se recibieron comentarios sobre la misma por parte de los interesados en participar, como se indica en el Art. 35 del RLOPSRM.

II.2 Convocatoria

Fue publicada el 28 de mayo de 2015, encontrándose en su contenido todos los requisitos de participación que establece el Art. 31 y 45 de la LOPSRM, cumpliéndose además lo establecido en el Primer Párrafo del Art. 33 de la LOPSRM, en lo que respecta al tiempo que debe transcurrir entre la publicación de la Convocatoria al 28 de mayo de 2015 y la fecha de Entrega de Propuestas que se efectuó el 4 de septiembre de 2015.

Como parte de los lineamientos establecidos en la Convocatoria, en el Inciso 1.18.1 (segundo párrafo), se establece que existe un límite máximo que la CFE podrá aceptar para el precio del Contrato, basándose en lo indicado en el Art. 40 de la LOPSRM y al Art. 71 del RLOPSRM, mismo que se hará del conocimiento de los Licitantes en el acto de Presentación y Apertura de Propuestas, después de que se hayan recibido las mismas, por lo que no se considerarán solventes, aquellas propuestas que rebasan dicho límite.

II.3 Visita al Sitio

La realización de la misma se ajustó a los tiempos establecidos en el Art. 31 (IX) de la LOPSRM, llevándose a cabo de acuerdo a la programación establecida en la Convocatoria (3 de julio de 2015), desarrollándose la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 del RLOPSRM, puesto que en acta respectiva no se encontró ninguna observación por parte de los asistentes, sobre lo expuesto por personal de la CFE y las características del terreno, donde se desarrollarán los trabajos.

II.4 Juntas de Aclaraciones

En el programa de eventos de la Convocatoria, se estableció la realización de 2 Juntas de Aclaraciones, llevándose a cabo un total de 4 juntas, habiéndose indicado en la Cuarta Junta, que la misma correspondía a la última Junta, dando cumplimiento a lo indicado en el Art. 35 (último párrafo) de la LOPSRM, habiéndose solicitado un total de 113 aclaraciones, mismas que fueron contestadas a satisfacción de los Licitantes, dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 40 del RLOPSRM, como consta en las actas respectivas, que únicamente se encuentran firmadas por los representantes de la CFE que asistieron a los eventos, sin contar con la correspondiente a los asistentes, como lo establece el Art. 39 del RLOPSRM (último párrafo), contándose con 40 empresas interesadas en participar en la Licitación.

Ing. Humberto Santillana Díaz

II.5 Entrega de Propuestas

De acuerdo a lo establecido en la Última Junta de Aclaraciones (Cuarta), el 4 de septiembre del actual, se llevó a cabo el acto correspondiente a la Presentación y Apertura de Propositiones, cumpliéndose lo establecido en el Art. 33 (primer párrafo) en lo que respecta al tiempo que debe transcurrir entre la publicación de la Convocatoria (28 de mayo de 2015) y la Presentación de Propuestas (4 de septiembre de 2015).

El cumplimiento de los requisitos establecidos en los Art. 28,36 y 37 de la LOPSRM, así como de los Art. 59, 60, 61 y 62 del RLOPSRM, para éste acto solo se comprobó a través del acta respectiva, en la que se asienta que se entregaron 9 propuestas de las siguientes empresas y/o consorcios, con los siguientes importes:

LICITANTE	MONTO
1. SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V./TECNOLOGÍAS EN AUTOMATIZACIONES SACA, S.A. DE C.V./FYSSIS SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	USD 34,487,952.17 (Treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cincuenta y dos dólares de los EUA 17/100 Cy)
2. FCC SERVICIOS INDUSTRIALES Y ENERGÉTICOS MÉXICO, S.A. DE C.V./FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A./ELEXTRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	USD 33,950,999.88 (Treinta y tres millones novecientos cincuenta mil novecientos noventa y nueve dólares de los EUA 88/100 Cy)
3. ELECNOR, S.A./ELECNOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	USD 35,535,266.06 (Treinta y cinco millones quinientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y seis dólares de los EUA 06/100 Cy)
4. ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V.	USD 33,244,147.97 (Treinta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil ciento cuarenta y siete dólares de los EUA 97/100 Cy)
5. SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	USD 29,792,616.75 (veintinueve millones setecientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis dólares de los EUA 75/100 Cy)
6. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	USD 35,817,498.93 (Treinta y cinco millones ochocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de los EUA 93/100 Cy)
7. ISOLUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	USD 32,854,084.04 (Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y cuatro dólares de los EUA 04/100 Cy)
8. SACYR INDUSTRIAL MÉXICO, S.A. DE C.V./MONDISA MÉXICO, S.A. DE C.V./SACYR INDUSTRIAL, S.L./MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A.	USD 27,980,517.52 (Veintisiete millones novecientos ochenta mil quinientos diecisiete dólares de los EUA 52/100 Cy)
9. ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V.	USD 33,087,350.00 (Treinta y tres millones ochenta y siete mil trescientos cincuenta dólares de los EUA 00/100 Cy)

Ing. Humberto Santillana Díaz

Una vez recibidas las propuestas de los Licitantes y haberse puesto en conocimiento los importes establecidos en las Cartas Compromiso antes indicados, con fundamento a lo establecido en el punto 1.18.1 de la Sección 1 de la Convocatoria, se puso en conocimiento de los asistentes el importe máximo por el precio del contrato que la CFE podría pagar, información que se tenía en un sobre cerrado bajo el resguardo del Notario Público No. 225 del Distrito Federal para dar transparencia al proceso de la Licitación, el cual establece lo siguiente:

“Con fundamento a lo establecido en el punto 1.18.1 de la Sección 1 de las Bases de Licitación del Proyecto al rubro señalado, el límite máximo para el precio del Contrato que la propia Comisión podrá pagar por las obras objeto de ésta Licitación es la cantidad de USD 32,655,177.97 (Treinta y dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil ciento setenta y siete dólares de los EUA 97/100 Cy), equivalentes a \$ 424,517,313.61 (Cuatrocientos veinticuatro millones quinientos diecisiete mil trescientos trece pesos 61/100 m.n.) al tipo de cambio de 13.00 Pesos/Dólar, publicado en el PEF del 2015”.

Informando lo anterior, de conformidad con el punto 1.17.2 (III) de la Sección 1 de la Convocatoria y lo indicado en los Arts. 37 (I) de la LOPSRM y los Arts. 59 y 61 del RLOPSRM, se procedió por parte de las diferentes áreas de la CFE a la revisión cuantitativa de la información entregada por los Licitantes, dictaminando que las 9 propuestas cumplen con los requisitos establecidos en la Convocatoria, siendo aceptadas para su evaluación a detalle, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Art. 38 de la LOPSRM y 61 (III) del RLOPSRM, proporcionando a cada uno de ellos la constancia de la recepción de la documentación entregada de acuerdo al formato establecido al respecto en la Convocatoria, faltando asentar en el Acta correspondiente a éste evento indicar a los Licitantes, que la recepción se entenderá realizada, una vez que la evaluación se haya realizado, por lo que hasta el Fallo, se indicará si la propuesta es rechazada por incumplir alguno de los lineamientos establecidos en el Art. 51 de la LOPSRM.

Se notificó a los asistentes que de acuerdo a lo establecido en el Art. 37 (III) de la LOPSRM que el Fallo de la Licitación se llevará a cabo a las 12 hrs. del 24 de septiembre en las oficinas de la CFE, quedando asentado que no se formuló manifestación alguna por parte de los presentes, en relación al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, cumpliéndose lo establecido en el Art. 60 (último párrafo) del RLOPSRM, procediéndose a la firma del acta correspondiente por los asistentes al evento.

Ing. Humberto Santillana Díaz

II.6 Evaluación de Propuestas

Con fundamento a lo establecido en el Art. 38 de la LOPSRM y a los Arts. 63 (II), 64 y 65 del RLOPSRM, procedí a la revisión a detalle de los diferentes documentos que integran las propuestas, la cual de acuerdo a procedimientos establecidos por la CFE, es realizada por diferentes áreas en forma independiente (Legal, Técnica y Económica), elaborando los oficios correspondientes, a efecto de que la Dirección de Proyectos de Inversión Financiada emita el Fallo correspondiente, realizando de mi parte entrevistas con cada área, con objeto de conocer las bases de su evaluación.

a) Documentación distinta a la oferta (Legal y Administrativa)

Me fue presentado el Oficio OAG/GCRON/340/2015 Folio 15-14613 de fecha 15 de septiembre de 2015, de la oficina del Abogado General de la CFE, en el que describe el análisis efectuado, a la información solicitada en la Sección 1 de la Convocatoria (en sus diferentes secciones), correspondiente a los aspectos legales de las propuestas, encontrando que se cubrió el análisis de todo lo solicitado al respecto, recomendando únicamente que se deberá solicitar al Licitante ganador, anexar la información correspondiente en original, del nombre del Apoderado General con el número y fecha de los instrumentos notariales con las facultades para suscribir la proposición.

b) Evaluación Técnica

En oficio TH001/0187/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, la Subdirección de Desarrollo de Proyectos, indica los resultados obtenidos de la revisión efectuada al respecto, de acuerdo a lo indicado en la Sección 2 Inciso 2.2, presentándome los documentos soportes de su evaluación, sin encontrar ninguna observación al respecto, puesto que se ajustó a los lineamientos de la Convocatoria y lo establecido en la Normatividad Vigente, obteniéndose el siguiente resultado:

Ing. Humberto Santillana Diaz

RUBRO	SOLUCIONES INTEGRALES DE ALTA TENSION, S.A. DE C.V./TECNOLOGIAS EN AUTOMATIZACIONES SACA, S.A. DE C.V./FYSIS SOLUCIONES AMBIENTALES, S.A. DE C.V.	FCC SERVICIOS INDUSTRIALES Y ENERGÉTICOS MÉXICO, S.A. DE C.V./FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A./ELEXTRA INGENIERÍA, S.A. DE C.V.	ELEC NOR, S.A./ELEC NOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V.	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.
2.2.1 CALIDAD EN LA OBRA	7.00	7.00	30.00	20.00	20.00
a) Equipos y materiales de instalación permanente	0.00	0.00	13.00	13.00	13.00
b) Programas	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
c) Certificación	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50
2.2.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.90	11.90	11.90	11.90	11.90
a) Capacidad de los Recursos Humanos	10.50	10.50	10.50	10.50	10.50
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Subcontratación de MIPYMES	1.40	1.40	1.40	1.40	1.40
2.2.3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00
a) Experiencia del Licitante	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
b) Especialidad	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
2.2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	1.80	3.00	3.00	3.00	3.00
2.2.5 CONTENIDO NACIONAL	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00
a) Equipos y materiales de instalación permanente	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
b) Mano de obra	2.50	2.50	2.50	2.50	2.50
TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	35.70	36.90	49.90	49.90	49.90

RUBRO	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	ISOLUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	SACYR INDUSTRIAL MÉXICO, S.A. DE C.V./MONDISA MÉXICO, S.A. DE C.V.SACYR INDUSTRIAL, S.L./MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A.	ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.2.1 CALIDAD EN LA OBRA	20.00	20.00	20.00	20.00
a) Equipos y materiales de instalación permanente	13.00	13.00	13.00	13.00
b) Programas	2.50	2.50	2.50	2.50
c) Certificación	4.50	4.50	4.50	4.50
2.2.2 CAPACIDAD DEL LICITANTE	11.90	11.90	5.90	11.90
a) Capacidad de los Recursos Humanos	10.50	10.50	4.50	10.50
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad	0.00	0.00	0.00	0.00
c) Subcontratación de MIPYMES	1.40	1.40	1.40	1.40
2.2.3 EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10.00	10.00	10.00	10.00
a) Experiencia del Licitante	5.00	5.00	5.00	5.00
b) Especialidad	5.00	5.00	5.00	5.00
2.2.4 CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	3.00	3.00	3.00	3.00
2.2.5 CONTENIDO NACIONAL	5.00	5.00	5.00	5.00
a) Equipos y materiales de instalación permanente	2.50	2.50	2.50	2.50
b) Mano de obra	2.50	2.50	2.50	2.50
TOTAL DE LA PROPOSICIÓN	49.90	49.90	43.90	49.90

c) Evaluación Económica

En oficio No. SPyC/CFE/281/2015 de fecha 30 de septiembre de 2015, emitido por la Subdirección de Proyectos y Construcción, emitió su dictamen al respecto, habiendo realizado el análisis de las 7 propuestas que en la Evaluación Técnica obtuvieron un puntaje mayor al mínimo establecido por la CFE (37.5), no obstante que excedían el importe máximo de contratación establecido por la CFE), en base a lo establecido en la Normatividad Vigente de la misma.

En la revisión efectuada al soporte del Dictamen antes referido, no se encontró discrepancia sobre lo establecido en la Convocatoria y a los Arts. 38 y 39 de la LOPSRM y Arts. 64 y 65 del RLOPSRM, habiéndose corregido en el dictamen errores numéricos mínimos a las propuestas de los Licitantes: ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A. DE C.V. (+USD \$ 0.03) y SIEMENS INNOVACIONES S.A. DE C.V. (+USD \$ 0.01)

RUBRO	SACYR INDUSTRIAL MÉXICO, S.A. DE C.V./MONDISA MÉXICO, S.A. DE C.V.SACYR INDUSTRIAL, S.L./MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A.	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	ISOLUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Precio del Contrato	27,980,517.52	29,792,616.76	32,854,084.04	33,087,350.00
Importe del EPT	2,155,068.00	2,615,274.00	2,155,068.00	2,791,755.00
Importe de la Evaluación	30,135,585.52	32,407,890.76	35,009,152.04	35,879,105.00
Asignación de puntos por precio	50.00	46.49	43.04	42.00

RUBRO	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V.	ELECNOR, S.A./ELECNOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Precio del Contrato	33,244,148.00	35,535,266.06	35,817,496.93
Importe del EPT	2,791,755.00	2,155,068.00	2,791,755.00
Importe de la Evaluación	36,035,903.00	37,690,334.06	38,609,253.93
Asignación de puntos por precio	41.81	39.98	39.03

II.7 Fallo de la Licitación y Firma de Contrato

En la Cuarta Junta de Aclaraciones se estableció como fecha para comunicar el Fallo de la Licitación, el 24 de septiembre de 2015, posponiéndose la misma para el 1 de octubre del actual, indicándose inicialmente su celebración a las 12 hrs., para que finalmente se celebrara a las 17 hrs. evento en el que se informó a los Licitantes el resultado de las Evaluaciones Legal, Técnica y Económica, realizadas por la CFE, procediéndose a la lectura del Fallo emitido por el Lic. Guillermo C. Fernández Pineda, basado en los análisis realizados por las diferentes áreas de la CFE, con el siguiente resultado:

Ing. Humberto Santillana Díaz

PUNTOS	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	SACYR INDUSTRIAL MÉXICO, S.A. DE C.V./MONDISA MÉXICO, S.A. DE C.V.SACYR INDUSTRIAL, S.L./MONDISA MONTAJES DIVERSOS, S.A.	ISOLUX DE MÉXICO, S.A. DE C.V./ISOLUX INGENIERÍA, S.A.	ABENGOA MÉXICO, S.A. DE C.V.
Evaluación Técnica	49.90	43.90	49.90	49.90
Evaluación Económica	46.49	50.00	43.04	42.00
SUMA	96.39	93.90	92.94	91.90

PUNTOS	ELÉCTRICAS DE MEDELLÍN INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A./EDEMTEC, S.A. DE C.V.	ELECENOR, S.A./ELECENOR MÉXICO, S.A. DE C.V.	CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
Evaluación Técnica	49.90	49.90	49.90
Evaluación Económica	41.81	39.98	39.03
SUMA	91.71	89.88	88.93

Como resultado de lo anterior y lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo señalado en los puntos 1.18.4 de la Sección 1 y el punto 2.4 de la Sección 2 de la Convocatoria y las Evaluaciones Técnica y Económica, contenidas en las opiniones y oficios referidos en el presente documento, se procede a la emisión del Fallo correspondiente, a favor del Licitante SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V., toda vez que obtuvo el mayor puntaje como resultado de las evaluaciones técnica y económica, por lo que garantiza el cumplimiento y las obligaciones del Contrato y cuyo precio del Contrato ofertado es de USD 29,792,616.76 (Veintinueve millones, setecientos noventa y dos mil seiscientos dieciséis dólares Estadounidenses 76/100 Cy).

Se informó a los asistentes que el Contrato se firmará el 16 de octubre de 2015, a las 13:00 hrs., en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, en el Mezzanine 1, del edificio de la Comisión Federal de Electricidad, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 en México, D.F.

Se informó al Licitante ganador que la garantía de cumplimiento del Contrato, deberá ser entregada dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación de este Fallo, en la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada de la Subdirección de Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, ubicada en la dirección indicada en el párrafo que antecede, pero invariablemente antes de la firma del Contrato.

Durante el evento correspondiente a la firma del Contrato, se me presentaron las garantías que presenta el Licitante, que corresponde a la fianza de cumplimiento (Anexo 15 del Contrato), la Póliza de Seguro Integral que se establece en la Cláusula 23 del Contrato y la Carta de Crédito que se indica en el Anexo 4.2 del mismo, los cuales cumplen con los lineamientos establecidos en el Contrato, verificando además que en el expediente, existiera toda la información solicitada

Ing. Humberto Santillana Díaz

por la Gerencia de Proyectos de Líneas de Transmisión y Subestaciones, correspondientes a la acreditación de su existencia legal y las facultades de su representante, como se establece en el inciso 1.11.1 fracciones I y III, además de lo establecido en el Art. 79 del RLOPSRM y que se ajustan a los lineamientos de los Arts. 91 y 92 del RLOPSRM, verificándose además que el Licitante a quien se está adjudicando el contrato no estuviese impedido dentro de los supuestos indicados en el Art. 51 de la LOPSRM.

III. Conclusiones y Recomendaciones

El proceso de la Licitación se desarrolló con apego a la Normatividad Vigente, contando la CFE con protocolos para cada una de sus etapas (Convocatoria, Visita al Sitio, Juntas de Aclaraciones, Análisis de Propuestas y Fallo de la Licitación), obteniéndose en definitiva un desfasamiento de 7 días, sobre la programación de eventos indicada en la Convocatoria, para el acto final del proceso, correspondiente a la firma del contrato (del 9 al 16 de octubre de 2015).

No obstante lo antes descrito, es recomendable tomar en cuenta la complejidad de los Proyectos para prever el número de juntas de aclaraciones necesarias, para aclaraciones de los Licitantes, teniéndose programadas 2 para un período del 16 de junio al 30 de julio, resultando en definitiva que se realizaron 4 para un período del 16 de junio al 26 de agosto de 2015, cuyo desfasamiento fue recuperado gradualmente en los eventos posteriores, disminuyendo los tiempos previstos, los cuales corresponden, bajo mi punto de vista a actividades principales, puesto que definen la propuesta que represente las mejores condiciones para la CFE.

Al haber participado como TS durante parte de los eventos del Proyecto de referencia, de acuerdo a los alcances establecidos en el Art. 55 del RLOPSRM, por medio de la presente dejo constancia ante la sociedad que la misma se desarrolló propiciando la legalidad, transparencia y objetividad que indica la Normatividad Vigente y/o establecido en la Convocatoria.

Atentamente.



Ing. Humberto Santillana Díaz.
Testigo Social PF 025